Ocaña, 14 de Octubre de 2026

Ingeniero
GELVER ANTONIO CÁRDENAS MANCERA
Director Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica
IMTTA
Aguachica – Cesar
direcciondetransito@aguachica-cesar.gov.co,
Oficinajuridica@transitodeaguachica.gov.co

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo N.° CONV-IN-001-2026

OBJETO: ""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA Y FINVERPAZ PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE, INCLUYENDO LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO EN LOS PUNTOS RELACIONADOS A CONTINUACION CALLE SEXTA CON CARRERA CATORCE, CARRERA TREINTA Y CUATRO CON CALLE CUARTA Y CARRERA OCTAVA CON CALLE QUINTA Y QUE SERAN INTERVENIDOS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR"

ASUNTO: Solicitud de Ampliación del Plazo de Ejecución del Convenio N.° CONV-IN-001-2026

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El día 4 del mes de agosto del año 2026 se suscribió el Convenio Interadministrativo **N.° CONV-IN-001-2026**, cuyo plazo de ejecución, de conformidad con el Acta de Inicio suscrita el 18 de agosto de 2026, corresponde a **sesenta (60) días** calendario, con fecha de terminación inicial prevista para el **16 de octubre de 2026.**

En el marco de la ejecución del citado convenio, **FINVERPAZ** suscribió el **Contrato de Obra N.° 060 de 2026** con la firma **ROAD SOLUTIONS S.A.S**., identificada con NIT 901.633.360-1, el 14 de septiembre de 2026.

En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que establece el deber de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos mediante las figura de interventoría, y considerando la naturaleza y las características técnicas del objeto contractual, se determinó la necesidad de contar con seguimiento especializado para el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Obra N.° 060 de 2026. En consecuencia, dicha labor estará a cargo del señor **JOSÉ ALFONSO ARENAS JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 5.135.377, expedida en Valledupar, Cesar bajo el contrato de Interventoría N°067 de 2026.

II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y TÉCNICOS DE LA SOLICITUD

1. Necesidad de complementar y ajustar la información técnica inicial.

Durante la etapa de empalme, revisión de la información disponible y verificación en campo de los puntos objeto de intervención Calle 6.ª con Carrera 14, Carrera 34 con Calle 4.ª y Carrera 8.ª con Calle 5.ª se identificaron indeterminaciones y aspectos susceptibles de ajuste en los estudios y diseños preliminares del proyecto.

Esta situación hizo necesario adelantar actividades adicionales de verificación y validación técnica, entre ellas la identificación de posibles interferencias con las redes existentes de servicios públicos y la revisión y ajuste de las geometrías viales en los sectores intervenidos. Estas labores resultan necesarias para asegurar la compatibilidad de las soluciones proyectadas con las condiciones reales del terreno, preservar la seguridad vial y reducir los riesgos de reprocesos durante la ejecución.

En consecuencia, las actividades de revisión, validación y ajuste técnico incidieron en la secuencia prevista para el desarrollo de las obras civiles, así como en la programación del suministro e instalación de los equipos del sistema de semaforización.

2. Estado actual del avance físico.

De acuerdo con el reporte semanal correspondiente al período comprendido entre el 25 de septiembre y el 11 de octubre de 2026, identificado como semana 5 del contrato, se registra un avance físico acumulado del 6,35 %, equivalente a un valor reportado de ejecución de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($41.956.458,93).** Dentro de las actividades adelantadas se reportan los siguientes resultados:

- Canalización en calzada: 42.0 metros lineales ejecutados
- Canalización en andén: 12,43 metros lineales ejecutados
- Bases para postes: cuatro (4) unidades construidas
- Cajas de inspección: cuatro (4) unidades habilitadas
- Base para controlador: una (1) unidad terminada.

Los anteriores resultados evidencian la ejecución de actividades preliminares de infraestructura. No obstante, se requiere completar las obras pendientes y desarrollar las actividades asociadas al suministro, instalación, montaje, cableado, configuración, programación, integración y puesta en funcionamiento del sistema inteligente de semaforización, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las obligaciones pactadas.

3. Necesidad de garantizar la terminación integral del objeto convenido.

En atención a las condiciones técnicas identificadas y al estado de ejecución reportado, se considera necesario disponer de un plazo adicional que permita culminar las actividades pendientes, efectuar las pruebas y verificaciones correspondientes y garantizar la entrega funcional del sistema, conforme a los requerimientos técnicos y contractuales.

III. PETICIÓN DE PRÓRROGA

Con fundamento en las disposiciones aplicables de la **Ley 80 de 1993**, los principios de planeación, responsabilidad y continuidad en la ejecución contractual, y la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo, solicitamos respetuosamente al **Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica (IMTTA),** en su calidad de entidad contratante, evaluar y, de encontrar procedente, aprobar una **prórroga del plazo de ejecución por sesenta (60) días calendario** adicionales, contados a partir del **17 de octubre de 2026,** día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado.

En consecuencia, la **nueva fecha de terminación propuesta sería el 15 de diciembre de 2026**, previa formalización de la modificación contractual por las partes competentes y antes del vencimiento del plazo vigente.

La presente solicitud se formula sin modificación del valor ni de los aportes económicos inicialmente acordados, sin perjuicio de la verificación de las condiciones técnicas, presupuestales y contractuales que resulten aplicables, para la presente solicitud se adjunta la documentación requerida.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la evaluación de la solicitud y a las actuaciones necesarias para su eventual formalización.

Cordialmente,

GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELASQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ

Anexos.

1. Cronograma actualizado de Obra.
2. Informe semanal
3. Informe semanal de interventoría
4. Informe de Avance de obra